



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14108

Viernes 31 de Marzo de 2023

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley IX N° 158 - Dto. N° 279 - Apruébase Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales	2
Año 2023 - Ley XX N° 78 - Dto. N° 278 - Apruébase Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 107, 264 a 269	3-4
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI-26 a XXI-30	4-5
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° XXVIII-37 a XXVIII-40	5
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° 47, 48, 50 y 51	5-9
Asesoría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° XXII-04	9
Ente Regulador de Servicios Públicos	
Año 2023 - Res. N° 09 y 11	9

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería	
Año 2023 - Disp. N° 16, 25 a 29	9-12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Acdo. N° 90 a 96	12-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	15-26
--	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

LEY IX N° 158

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado en fecha 20 de diciembre de 2021, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al Tomo 5, Folio 034 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 28 de diciembre de 2022, con el objeto de llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y competitividad, para cuya implementación el Consejo Federal de Inversiones aportó la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 279
Rawson 28 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado en fecha 20 de

diciembre de 2021, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y competitividad; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de marzo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 158
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

APRUEBASE CONVENIO DE AFIANZAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ECONOMÍAS PROVINCIALES

LEY XX N° 78

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales, celebrado en fecha 1° de septiembre de 2022, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al Tomo 3, Folio 279 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 22 de septiembre de 2022, con el objeto de llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y competitividad y/u otros ejes estratégicos que la provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultural, para cuya implementación el Consejo Federal de Inversiones aportó la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES (\$151.000.000).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 278
Rawson 28 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales, celebrado el 1° de septiembre de 2022, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y competitividad y/u otros ejes estratégicos que la provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultural; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de marzo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 78
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 107 **06-02-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación AD-HONOREM, de la señora Elva Noemí WILLHUBER (M.I. N° 12.189.761 Clase 1956) en el cargo Directora de Diversidad de Género, dependiente de la Dirección General de Capacitación y Protección de Derechos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, efectuada mediante el artículo 3° del Decreto N° 1114/20.-

Artículo 2°.- Designar AD-HONOREM a la señora Elva Noemí WILLHUBER (M.I. N° 12.189.761 - Clase 1956) en el cargo Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente decreto.-

Dto. N° 264 **22-03-23**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la «Fundación Coincidir» de la ciudad de Puerto Madryn C.U.I.T. 30-71437936-0, destinado a la construcción de las oficinas administrativas y sala de conferencias de la institución, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES

NOVECIENTOS TREINTAY TRES (\$ 15.000.933,00).-

Artículo 2°.- El Presidente de la institución señor Luis Osvaldo D'ANGELO D.N.I. 18.088.247, y el Tesorero señor Marcelo Luis D'ANGELO D.N.I. 20.052.447, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso: 05 / Partida Principal 02: transferencias al sector privado para gastos de capital / Partida Parcial 05: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 265 **22-03-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 266 **22-03-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 267 22-03-23

Artículo 1°.- Abónese a la firma «VIDELA IRMA NELIDA» C.U.I.T. Nº 27-13109768-4, el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$5.443.333,33), por el servicio de transporte efectivamente prestado por la empresa para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 514 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, brindado con relación a los circuitos 623-A y 623-C, reconocido por el Ministerio de Educación en su Resolución ME Nº 120/23.

Artículo 2°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 268 22-03-23

Artículo 1°.- Abónese a la firma «LUDUEÑA OSCAR» C.U.I.T. Nº 20-08526353-7, el monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$8.462.490,00), por el servicio de transporte efectivamente prestado por la empresa para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 506 de la ciudad de Trelew, brindado con relación al circuito 506-1, reconocido por el Ministerio de Educación en su Resolución ME Nº 129/23.

Artículo 2°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 269 22-03-23

Artículo 1°.- Abónese a la firma «BALBO BIANCO S.R.L.» C.U.I.T. Nº 30 -71198750-5, el monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCOMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$16.805.832,53), por el servicio de transporte efectivamente prestado por la empresa para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, brindado con relación al circuito 521-1, reconocido por el Ministerio de Educación en su Resolución ME Nº 82/23.

Artículo 2°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SALUD****Res. Nº XXI-26 27-03-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ABARSUA, Marcela Jaquelina (DNI Nº 23.134.294 - Clase 1973) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IX - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios del Art. 61 bis de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (modificado por Ley XVIII Nº 65) de la Jubilación especial para trabajador con hijo con discapacidad a partir del 01 enero del 2023.-

Res. Nº XXI-27 27-03-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TUMAS, Patricia Amira (DNI Nº 14.731.953 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18 subrogando Jerarquía 5 -Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32 a partir del 01 de enero del 2023.

Res. Nº XXI-28 27-03-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente OJEDA, Jorge Eduardo (DNI Nº 13.988.218 - Clase 1960) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18 con 20 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (CCTS), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32 a partir del 01 de noviembre de 2022.

Res. Nº XXI-29 27-03-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente REYES, Ernesto Moisés (DNI Nº 13.988.376 -

Clase 1960) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de diciembre de 2022.-

Res. N° XXI-30 27-03-23

Artículo 1°.-Acepta la renuncia interpuesta por la agente CITTADINI, Constanza Soledad (DNI N° 28.773.261 - Clase 1981) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II - Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud a partir del 17 de octubre del 2022.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-37 27-03-23

Artículo 1°.-Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios de la Sub-oficial Mayor Beatriz Elina WILLIAMS (DNI N° 29.260.155 - Clase 1968), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXVIII-38 27-03-23

Artículo 1°.- Cesen a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios de la Sub-oficial Mayor Mónica Beatriz ZARATE (DNI N° 22.611.688 - Clase 1972), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXVIII-39 27-03-23

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios de la Sub-oficial Mayor Angélica GALLEGOS (DNI N° 18.238.328 - Clase 1966), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXVIII-40 28-03-23

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección. General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, desde el 28 de marzo de 2023 y hasta el día 04 de

abril de 2023 a la agente Mónica Silvana ROJAS (DNI N° 26.889.556 - Clase 1978), quien se encuentra a cargo del Departamento de Operaciones Financieras y de Control, dependiente de la Dirección General precitada otorgada mediante Decreto N° 51/2020 y rectificado posteriormente mediante Decreto N° 174/2020, no importando diferencia salarial alguna.

Artículo 2°.- Descontar al señor Luis Fernando MACARONE (DNI N° 14.273.323 - Clase 1960), del cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/1995, modificado por el Decreto N° 603/2010, en los términos del artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74 para los agentes que se desempeñan efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y/o Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central, a partir del 28 de marzo y hasta el día 04 de abril de 2023.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 47 14-03-23

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha de la presente, los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 27/23-MAyCDS, de fecha 09 de Febrero de 2023, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.-AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, a la Secretaria de Pesca por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88 CENTAVOS (\$8.253.738,88), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 44 CENTAVOS (\$4.126.869,44), desde el 08 de noviembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023, por el Puerto de Puerto Madryn, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 1 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 09 CENTAVOS (\$28.888.086,09), con más la parte correspondiente a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 42 CENTAVOS (\$41.268.694,42), dando un total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 51 CENTAVOS (\$70.156.780,51), de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737 y a las Notas de fs. 16/17, que hacen saber del adelanto de fondos a la mencionada municipalidad.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS OCHO MILLO- NEN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIEN- TOS TREINTA Y OCHO CON 88 CENTAVOS (\$8.253.738,88); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inci- so: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16- Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Progra- ma 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Princi- pal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SE- SENTA Y NUEVE CON 44 CENTAVOS (\$4.126.869,44) - Ejercicio 2023.-

Res. N° 48**14-03-23**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE a partir de la fecha de la presente, el Artículo 2° de la Resolución N° 34/23-MAyCDS, de fecha 09 de Febrero de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS SEIS MILLONES TRES- CIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21 CENTAVOS (\$6.33 1.768,21), con más la parte correspondiente a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUA- RENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 21 CENTAVOS (\$9.045.383,21), dando un total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 46 CEN- TAVOS (\$15.377.151,46), de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737 y a las Notas de fs. 14/15 que hacen saber del adelanto de fondos a la mencionada Comuni- dad».-

Res. N° 50**15-03-23**

Artículo 1°.- A los fines de la aplicación de la pre- sente resolución, créase a partir de la fecha de la pre- sente, el REGISTRO AMBIENTAL DE BOCAS DE EXPEN- DIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS dentro del ámbito de la provincia del Chubut, que estará a cargo de la Sub- secretaria de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Susten- table.-

Artículo 2°.-Entiéndase por BOCAS DE EXPENDIO

DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS, a aquellas personas hu- manas o jurídicas públicas o privadas, que posean, en cualquier carácter (propietarios, arrendatario, conce- sionario, etc.), instalaciones fijas para comercializar combustibles líquidos, o para consumo propio; las que deberán inscribirse en el Registro creado en el Artículo anterior, siendo requisito indispensable para la opera- ción de las instalaciones y/o compra/venta de combus- tibles.

Artículo 3°.-En aquellos casos en que se constata- ra afectación de recursos naturales, serán solidaria- mente responsables las empresas proveedoras de com- bustibles para los siguientes casos: propietaria de la marca o bandera identificatoria de la boca de expendio, ya sea estaciones propias y/o de las concesionadas y/ o mediante régimen de convenio de exclusividad de la marca y/o bandera.

Artículo 4°.-Para la inscripción en el REGISTRO AM- BIENTAL DE BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, los regulados deberán cumplimentar los re- quisitos estipulados en el ANEXO I, que complementa los requerimientos de la presente Resolución, sin per- juicio de la información y/o documentación adicional que pueda requerir la Autoridad de Aplicación en cada trá- mite en particular. La información y/o documentación deberá ser presentada en soporte papel y digital, sin excepción, y tendrá carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5°.- Al momento de solicitar la inscripción, el interesado deberá abonar la tasa retributiva de servi- cios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias y acompañar el comprobante de pago en original. Asimismo, deberá contratar un seguro de cobertura con enti- dad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentacio- nes, debiendo acompañar copia certificada de la póliza.-

Artículo 6°.-Las BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUS- TIBLES LIQUIDOS estarán obligadas a presentar dentro de un plazo máximo de NOVENTA DÍAS (90) días corri- dos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información detallada en el Anexo I, que forma parte íntegra de la presente. Respecto de los nuevos proyectos la inscripción debe iniciarse junto con el procedimiento de evaluación de impacto ambien- tal.-

Artículo 7°.- Cumplidos los requisitos exigidos en el Anexo I, la Autoridad de Aplicación otorgará la inscrip- ción en el mencionado registro, que no requerirá de renovación, y tendrá carácter de permanente, salvo que se proceda a la baja o caducidad por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 8°.- Otorgada la inscripción, el regulado deberá presentar en forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la presente y actualizar la información y/o documentación presentada oportuna- mente.-

Artículo 9°.- Para el caso de BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS que no cuenten con ins- talaciones de monitoreo de aguas subterráneas, se otor- ga Un plazo máximo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la

presente Resolución, para su ejecución.-

Artículo 10°.- Para cumplir con el Artículo anterior, el regulado deberá seguir normas internacionales de referencia para la ejecución de instalaciones de monitoreo del recurso hídrico subterráneo, sin restringir el uso de otras guías de probada aceptación técnico-científica internacional, podrán ser ASTM D-5092/90 Diseño e instalación de pozos de monitoreo de acuíferos, EPA 530-R493-00 1 Guía técnica para pozos de monitoreo de agua subterránea, EPA 600/4-89/034 Manual para diseño e instalación de pozos de monitoreo de agua subterránea y/o sus respectivas actualizaciones.-

Artículo 11°.- Las BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, deberán priorizar la contratación de los servicios de empresas radicadas en el territorio provincial, cuando existan las tecnologías y empresas y/o profesionales habilitados, ya sean representantes técnicos ambientales, consultoras ambientales, empresas perforadoras, laboratorios intervinientes, servicios para la gestión de residuos peligrosos, y cualquier otro servicio de implicancia ambiental a ser contratado.-

Artículo 12°.-La falta, suspensión o cancelación de la inscripción, no impedirá el ejercicio de las atribuciones de la Autoridad de Aplicación, ni eximirá a los sometidos a su régimen de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para los inscriptos. La Autoridad de Aplicación podrá inscribir de oficio a los titulares que por su actividad se encuentren comprendidos en los términos de la presente Resolución e intimarlos a cumplimentar con la presente reglamentación bajo apercibimiento imponer las sanciones que pudieren corresponder.-

Artículo 13°.-Las BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS deberán informar de manera inmediata a la Autoridad de Aplicación, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daños al ambiente.-

Artículo 14°.-Las BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS se encuentran alcanzadas por las obligaciones previstas en la Resolución N° 83/12-MAyCDS, y/o aquella que en el futuro la reemplace.-

Artículo 15°.- Los incumplimientos a las disposiciones de la presente Resolución y aquellas que dicte la Autoridad de Aplicación, serán sancionados por la misma, previo sumario administrativo, si correspondiere, y de acuerdo a la gravedad de falta cometida, según los siguientes lineamientos:

a) Apercibimiento.

b) Multa desde el monto equivalente a UN MIL (1.000) litros de gasoil según valor comercializado al público por YPF S.A., hasta MIL (1.000) veces esa suma, pudiendo aplicarse de manera fraccionada y/o progresiva.

c) Multa de un monto equivalente a CIEN (100) litros de gasoil por cada día de retraso injustificado en la presentación de la documentación, información, acción y/o actividad que se exija.

d) Cancelación de la inscripción.

e) Suspensión temporaria o definitiva, parcial o total, de las actividades.

f) Clausura del establecimiento.-

Artículo 16°.- Facúltese a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a agregar y/o modificar, Anexo I de la presente Resolución y a dictar las disposiciones pertinentes para la reglamentación o complementación de la presente Resolución.-

ANEXO I

1. De carácter general.

Presentar nota solicitando la inscripción en el «REGISTRO AMBIENTAL DE BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS»

Se adjuntara a la solicitada, el formulario de declaración jurada correspondiente, donde se consignaran los siguientes datos, a saber:

1.1. N° CUIT

1.2. Fecha inicio actividad.

1.3. Nombre I Razón Social.

1.4. Domicilio real: Calle y Número.

1.5. Piso.

1.6. Oficina.

1.7. Localidad y Código Postal.

1.8. Provincia

1.9. Teléfono.

1.10. Domicilio Constituido: Calle y Número

1.11. Piso

1.12. Oficina

1.13. Localidad y Código Postal

1.14. Provincia

1.15. Teléfonos

1.16. Dirección de Correo Electrónico

1.17. Representante legal: Apellido y Nombres.

1.18. N° de CUIT / CUIL

1.19. Tipo y Número de Documento.

1.20. Poder en original o copia debidamente certificada por autoridad competente. En caso de presentar poder de un escribano de otra jurisdicción, realizar el trámite de legalización correspondiente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia.

1.21. Autoridades Societarias

a) Apellido y Nombres.

b) Tipo y Número de Documento.

e) N° de CUIT / CUIL.

d) Cargo asignado en actas.

1.22. Administradores de la Sociedad

a) Apellido y Nombres.

b) Tipo y Número de Documento.

c) N° de CUIT/ CUIL

d) Cargo designado en actas

1.23. Representante Técnico Ambiental: Deberá constituir domicilio real en la Provincia del Chubut sin excepción.

a) Apellido y Nombres.

b) N° de CUIT/ CUIL, Tipo y Número de Documento

c) Título habilitante, Curriculum Vitae y designación al cargo.

1.24 Título de propiedad del inmueble o contrato de locación de las instalaciones.

2. De la Boca de Expendio de combustible

2.1 Empresa comercializadora de combustible: marca y/o bandera

2.2 Ubicación catastral de la boca de expendio de combustible

2.3 Ubicación georreferenciada en sistema de coordenadas geográficas WGS 84 y en formato digital .KMZ

2.4 Certificado de habilitación, municipal o provincial según corresponda.

2.5 Constancia de Inscripción en el Registro de Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos, Resolución S.E. N° 79/99 y Resolución SE N° 1.102/04.

2.6 Planos de instalaciones contra incendio, instalaciones electromecánicas, instalaciones de inflamables (SASH: Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos), instalaciones sanitarias e instalaciones técnicas, aprobados por organismo competente.

2.7 Sistema de respuesta contra incendios (baldes con arena, matafuegos).

2.8 Kit de emergencia ante derrames

2.9 Rejilla perimetral conectada a un interceptor-decantador de hidrocarburos.

2.10. Plan de Contingencias, incluyendo el rol de llamadas sin omitir la comunicación a la Autoridad de Aplicación.

2.11 Manual de Higiene y Seguridad.

2.12 Planes de capacitación del personal

3. De la Generación de Residuos Peligrosos.

3.1 Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos y Certificado Ambiental Anual en vigencia, a nivel provincial y/o municipal según corresponda.

3.2 Últimos tres (3) manifiestos de transporte de residuos peligrosos.

3.3 Certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos correspondiente a los retiros efectuados.

4. Efluentes Líquidos.

4.1 Caracterización de los efluentes según su procedencia.

4.2 Destino de los efluentes líquidos según su procedencia. Planos – Lay out

4.3 Permiso de factibilidad de vuelco otorgada por ente competente, vigente.

5. Barros.

5.1 Caracterización de los barros según su procedencia. Planos –lay out

5.2 Últimos tres (3) manifiestos de retiro de barros residuales

5.3 Certificados de .tratamiento y disposición final de barros residuales correspondientes a los retiros efectuados.

5.4 Estado de la/s cámara/s decantadora/s.

6. Hermeticidad de tanques aéreos y subterráneos.

6.1 Certificado de Auditoría de Seguridad de Superficie vigente, de la totalidad de las instalaciones, extendido por empresa auditora habilitada, según Resolución S.É. N° 1.102/04.

6.2 Certificado de Evaluación de Hermeticidad de la totalidad de los tanques del sistema de Almacenamiento subterráneo de hidrocarburos, realizados según Resolución S.E. N° 404/94.

7. De los monitoreos ambientales.

7.1 Monitoreo del recurso hídrico subterráneo:

a) Proceder a la construcción de una red de monitoreo de la calidad del recurso hídrico subterráneo dentro del área de influencia directa de la boca de expendio de combustible, indicando de manera previa la ubicación georreferenciada de freáticos. (En sistema de coordenada geográficas WGS 84 y formato digital .KMZ)

b) Informar de manera previa la empresa encargada de la perforación y presentar informe detallado de la técnica a emplear y equipo a utilizar en la perforación.

c) La red debe contemplar al menos una instalación de monitoreo aguas arriba de las instalaciones de almacenamiento de combustible, respetando la dirección de flujo subterránea en el sector, ubicando el resto aguas abajo, justificándose técnicamente la selección de cada sitio de emplazamiento.

d) Primar aquellas técnicas de perforación en seco por sobre las que utilizan lodos, en base bentónica, considerando los objetivos de monitoreo y control que poseen las instalaciones.

e) Respetar la variación estacional que pudiere sufrir el nivel freático, debiendo ser construidos tres (3) metros por debajo de la aparición del mismo, y su profundidad alcanzada justificada técnicamente, teniendo en cuenta el perfil atravesado en la perforación.

f) Adjuntar protocolos de construcción de los freáticos incluyendo información estratigráfica e hidrogeológica.

g) Determinar los parámetros hidráulicos: permeabilidad, transmisividad; modelo hidrogeológico y representación gráfica a escala adecuada que contemple la ubicación l de los freáticos, mapa equipotencial, dirección de flujo e imágenes satelitales.

h) Presentar los análisis físico - químicos llevados a cabo, sin omitir informes de purga, cadenas de custodia y protocolos analíticos, informe interpretativo de los datos obtenidos y de los desvíos detectados, debidamente rubricados por profesionales intervinientes.

i) Los análisis físico químicos deberán contemplar como mínimo los siguientes parámetros: pH, conductividad, temperatura, SDT, carbonato, bicarbonato, sulfato, cloruro, nitrato, calcio, sodio, potasio, magnesio, arsénico, boro, bario, cadmio; cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo,

Hidrocarburos totales de petróleo, BTEX, Compuestos Fenólicos y PAHs.

7.2 Plan de monitoreo de la matriz suelo y gases ocluidos: el plan de muestreo deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación antes de ser ejecutado.

7.3 Los laboratorios intervinientes en los monitoreos ambientales deberán estar inscriptos y debidamente habilitados en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales.-

8. Documentación adjunta.

8.1 La documentación legal deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

8.2. La documentación de carácter técnico deberá presentarse rubricada por el representante técnico ambiental designado.

Res. N° 51 **17-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/23- MAYCDS, para la adquisición de DOS (2) camioneta pick- up doble cabina 4x4 - O km y UN (1) vehículo utilitario furgón 0 km para el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y especificaciones Técnicas, confeccionadas para la Licitación Pública N° 01/23-MAYCDS que, como Anexos A, B y C corren agregados a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000) en la Jurisdicción 63 -SAF 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa 01- Actividad 1- Inciso 4 - Principal 3-Parcial 2, Equipo de Transporte, tracción y elevación -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.-DESIGNASE a la Señora Directora General de Administración, Yanina Elizabeth AWSTIN, DNI N° 32.568.641, a la Señora Lorena Beatriz ETCHEVERRY, DNI N° 27.092.494, en representación del Departamento Compras, y al Señor Marcelo Leonardo MANSILLA, DNI N° 37.147.928, en representación del Área de Tesorería, todos dependientes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; para integrar la Comisión de Pre adjudicación de la Licitación Pública N° 01/23- MAYCDS.-

Artículo 5°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a poner a disposición gratuitamente la cantidad de DIEZ (10) pliegos de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 01/23- MAYCDS.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° XXII-04 **28-03-23**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE la fecha y horario, de realización del examen escrito y posterior examen oral del concurso cerrado 02/2022 - para la cobertura del cargo de Abogado Auxiliar del Convenio Colectivo de Trabajo 20/2022 - fijándose la misma para el día 14 de abril a las 10 horas en la sede la Asesoría General de Gobierno.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 09 **15-03-23**

Artículo 1°.-ADJUDICAR los Renglones N° 1y 2 a la firma Origen Patagonia S.R.L., por un importe total de Pesos Ochocientos Nueve Mil Trescientos Ochoenta (\$ 809.380,00), conforme los términos de la propuesta obrante a fojas 43 a 45.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demanda la presente resolución en Jurisdicción 08 SAF 304 - Programa 01 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 2.22 Recursos Propios de Organismos Descentralizados.-

Res. N° 11 **22-03-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones conformados por el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares, la Memoria Descriptiva y Cláusulas Técnicas Particulares, y el Pedido de Cotización de la contratación que tramita el Concurso Privado de Precios.-

Artículo 2°.- FÍJASE que el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en forma gratuita a partir del 27 de marzo de 2023, de 9:00 horas a 13:00 horas y hasta el día 5 de abril de 2023, en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja, de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°.-ESTABLÉCESE que las ofertas del Concurso Privado de Precios se recibirán hasta las 12:00 horas del día 10 de abril de 2023, en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja, de la ciudad de Trelew.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el Acto de Apertura del Concurso Privado de Precios se efectuará a las 13:00 horas del día 10 de abril de 2023, en Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja, de la ciudad de Trelew.-

Artículo 5°.-DESÍGNASE a la Directora Cra. Gabriela CALLE, Cra. Claudia MUCCI y la TUAP Sofía SCHANZ, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para realizar el análisis de las ofertas.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 16
Rawson, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 12.171/1991 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «AMATISTA», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la firma «MINERA MINICORP S.A.» solicitó Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata

y Cobre diseminado, cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 10, Legua C, Departamento Paso de Indios;

Que a fs. 56 consta la fusión por absorción de Minicorp Exploraciones S.A. por Cerro Vanguardia S.A., quedando inscripta bajo el N° 106, Folio 2228/2273 del Registro de Sociedades;

Que a fs. 92/93 la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Subsecretaría;

Que a fs. 100/103 la Dirección de Estudios Geológicos informa que se ha llevado a cabo una comisión en la que se verifica la ausencia de trabajos mineros, no existiendo pasivos ambientales en la zona ocupada por esta Manifestación de Descubrimiento;

Que a fs. 104 la Dirección de Policía Minera ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «AMATISTA» cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 10, Legua C, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 12.171/1991.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «AMATISTA» en calidad de VACANTE.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido, ARCHIVESE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 20, 27 y 31-03-23

Disposición N° 25
Rawson, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 12.176/1991 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «RUBÍ», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la firma «MINERA MINICORP S.A.» solicitó Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata

y Cobre diseminado, cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 11, Legua B, Departamento Paso de Indios;

Que a fs.52 consta la fusión por absorción de Minicorp Exploraciones S.A. por Cerro Vanguardia S.A., quedando inscripta bajo el N° 106, Folio 2228/2273 del Registro de Sociedades;

Que a fs.93/94 la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Subsecretaría;

Que a fs. 95/98 la Dirección de Estudios Geológicos informa que se ha llevado a cabo una comisión en la que se verifica la ausencia de trabajos mineros, no existiendo pasivos ambientales en la zona ocupada por esta Manifestación de Descubrimiento;

Que a fs. 99 la Dirección de Policía Minera ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «RUBÍ» cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 11, Legua B, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 12.176/1991.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «RUBÍ» en calidad de VACANTE.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido, ARCHIVESE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 20, 27 y 31-03-23

Disposición N° 26
Rawson, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 12.175/1991 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «DIAMANTE», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la firma «MINERA MINICORP S.A.» solicitó Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata

y Cobre diseminado, cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 9, Legua D, Departamento Paso de Indios;

Que a fs. 52 consta la fusión por absorción de Minicorp Exploraciones S.A. por Cerro Vanguardia S.A., quedando inscripta bajo el N° 106, Folio 2228/2273 del Registro de Sociedades;

Que a fs. 93/94 la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Subsecretaría;

Que a fs. 95/98 la Dirección de Estudios Geológicos informa que se ha llevado a cabo una comisión en la que se verifica la ausencia de trabajos mineros, no existiendo pasivos ambientales en la zona ocupada por esta Manifestación de Descubrimiento;

Que a fs. 99 la Dirección de Policía Minera ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «DIAMANTE» cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 9, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 12.175/1991.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «DIAMANTE» en calidad de VACANTE.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido, ARCHIVASE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 20, 27 y 31-03-23

Disposición N° 27 Rawson, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 12.172/1991 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «TOPACIO», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la firma «MINERA MINICORP S.A.» solicitó Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata

y Cobre diseminado, cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 9, Legua d, Departamento Paso de Indios;

Que a fs. 54 consta la fusión por absorción de Minicorp Exploraciones S.A. por Cerro Vanguardia S.A., quedando inscripta bajo el N° 106, Folio 2228/2273 del Registro de Sociedades;

Que a fs. 96/97 la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Subsecretaría;

Que a fs. 103/106 la Dirección de Estudios Geológicos informa que se ha llevado a cabo una comisión en la que se verifica la ausencia de trabajos mineros, no existiendo pasivos ambientales en la zona ocupada por esta Manifestación de Descubrimiento;

Que a fs. 107 la Dirección de Policía Minera ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «TOPACIO» cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 9, Legua d, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 12.172/1991.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «TOPACIO» en calidad de VACANTE.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido, ARCHIVASE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 20, 27 y 31-03-23

Disposición N° 28 Rawson, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 12.173/1991 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «AGUAMARINA», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la firma «MINERA MINICORP S.A.» solicitó Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata

y Cobre diseminado, cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 9, Legua D, Departamento Paso de Indios;

Que a fs. 53 consta la fusión por absorción de Minicorp Exploraciones S.A. por Cerro Vanguardia S.A., quedando inscripta bajo el N° 106, Folio 2228/2273 del Registro de Sociedades;

Que a fs.95/96 la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Subsecretaría;

Que a fs. 100/103 la Dirección de Estudios Geológicos informa que se ha llevado a cabo una comisión en la que se verifica la ausencia de trabajos mineros, no existiendo pasivos ambientales en la zona ocupada por esta Manifestación de Descubrimiento;

Que a fs. 104 la Dirección de Policía Minera ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «AGUAMARINA» cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 9, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 12.173/1991.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y cobre diseminado denominada «AGUAMARINA» en calidad de VACANTE.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido, ARCHIVASE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 20, 27 y 31-03-23

Disposición N° 29
Rawson, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 12.179/1991 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «ZAFIRO», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la firma «MINERA MINICORP S.A.» solicitó Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata

y Cobre diseminado, cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 11, Legua b, Departamento Paso de Indios;

Que a fs. 51 consta la fusión por absorción de Minicorp Exploraciones S.A. por Cerro Vanguardia S.A., quedando inscripta bajo el N° 106, Folio 2228/2273 del Registro de Sociedades;

Que a fs. 90/91 la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Subsecretaría;

Que a fs. 92/95 la Dirección de Estudios Geológicos informa que se ha llevado a cabo una comisión en la que se verifica la ausencia de trabajos mineros, no existiendo pasivos ambientales en la zona ocupada por esta Manifestación de Descubrimiento;

Que a fs. 96 la Dirección de Policía Minera ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «ZAFIRO» cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 11, Legua d, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 12.179/1991.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «ZAFIRO» en calidad de VACANTE.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido, ARCHIVASE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 20, 27 y 31-03-23

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo del 2023, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°38.706/19, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2019.

Que con fecha 10 de Noviembre de 2022, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría N°13/22 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que en el informe citado precedentemente, se indica que corresponde considerar las observaciones descriptas en Informe Preliminar N°39/22 F.1, del cual se desprende que existirían montos por sumas aún no determinadas que no deberían aprobarse.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita dar por concluidas las tareas de auditoría referidas a las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros por el año 2019, dejando pendientes las sumas arriba insinuadas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría sobre a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2019 del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS. Se deja constancia que las sumas observadas detalladas en los considerandos, quedarán pendientes hasta tanto el organismo implemente las medidas requeridas.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37909/18 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 FF 111 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020 – SAF 31-Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 10 de febrero de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría N° 5/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 111 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, que importa un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.346.761,94), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37909/18 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 FF 111 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019 – SAF 31-Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 10 de febrero de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría N° 4/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 111 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, que importa un

monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY SEIS MIL QUINIENTOS SESENTAY SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 61.476.566,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.837/21-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en 2022.

Que con fecha 6 de marzo de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en 2022, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29.525.017,89), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.526/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 8 de marzo de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$86.675.914,99), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 95/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.840/21-T.C. caratulado: «OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021».

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en 2022.

Que con fecha 6 de marzo de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en 2022, presentadas por los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.710.600,66), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mí: Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 96 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.550/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 FF 361, 371 y 377 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 361, 371 y 377 y

Que con fecha 27 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 361, 371 y 377 por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA

Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 38.138.067,87)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mí: Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRÍGUEZ SAEZ RAMON RIGOBERTO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRÍGUEZ SAEZ RAMON RIGOBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001340/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 29-03-23 V: 31-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS VICTOR EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIENTOS VICTOR EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001586/2022. Publíquense edictos por el término de TRES

(3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, octubre 3 de 2022.-

CARETTADANIELE, MARÍA JOSÉ
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 29-03-23 V: 31-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARRIPE DANIEL CIPRIANO DNI 11.599.387, para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos: «ARRIPE, DANIEL CIPRIANO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 750-2022), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art. 148 del C.P.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, del mes de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-23 V: 31-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MUÑOZ en los autos caratulados «RODRIGUEZ EDITH MARGARITA y MUÑOZ JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000400/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Marzo, 22 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA VIVIANA VALDES, DNI 20.237.362 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALDES,

MARÍA VIVIANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000067/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia marzo de 2023.-

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RODOLFO PEREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ, CARLOS RODOLFO S/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000037/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, febrero 13 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, RUBÉN DARÍO S/ Sucesión ab-intestato 000115/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. – Puerto Madryn, marzo 27 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TARDON ROA RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TARDON ROA RICARDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000091/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de marzo de 2023.

VALERIA ESQUIROZ

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: TORRES, JOSE ALFREDO s/ Sucesión ab-intestato 000151/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn marzo 23 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, P B, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@justchubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Secretaría Única a cargo del Dra. Judith Del Valle TORANZOS, en autos caratulados: «SEPULVEDA INES s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 339/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. INES SEPULVEDA, D.N.I. 6.204.631, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 24 de febrero de 2023.

Publicación: un día.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 31-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@justchubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Secretaría Única a cargo del Dra.

Judith Del Valle TORANZOS, en los autos caratulados: «BARCELONA JOSE OMAR s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 82/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BARCELONA JOSE OMAR, D.N.I. 10.767.845, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 23 de marzo de 2023.

Publicación: un día.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 31-03-23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouín en autos caratulados «CURILEN, AMBROSIO y TORRES VIRGINIA s/ Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 118/2022 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publiquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, 21 de marzo de 2023.-

VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 31-03-23 V: 04-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ÁLVARO ANTONIO MIGUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MIGUEL, ÁLVARO ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000101/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 31-03-23 V: 04-04-23

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Labo-

ral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos «SEGURA RAMONA MIRIAM C/XIAO LEI S/SUMARIO - COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» Expte. N° 63/2018, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 01 de Abril de 2023 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia: 1.-) : Unidad funcional 04-02; ubicada en el 4° piso de la calle José de San Martín N° 276, de esta ciudad, compuesta por una superficie de 91,75 mts.2 y un porcentual de dominio del 3,76% con respecto al 100% del edificio; el cual se halla construido sobre el Lote «a-1» de la manzana 6; matrícula: (03-6) 2.659/04-02, propiedad del Sr. XIAO LEI, D.N.I. N° 94.115.968 - CUIT N° 20-94115968-1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia DEL Chubut.- Se deja constancia que se trata de un departamento compuesto por un living, una cocina, un lavadero, dos habitaciones y dos baños.- CONDICIONES DE VENTA: el Inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 525.139,82) al contado y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.

Comodoro Rivadavia, de Marzo de 2023.-

VELIZ JUDIT LORENA
Secretaria Juzgado Laboral N°2

I. 30-03-23 V. 31-03-23

EDICTO DE REMATE N° 02/2023-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° TRES a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, JUEZ, Secretaria UNICA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/KRECU DANIELA ANDREA Y BORQUEZ ALBA DEL CARMEN S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 64/2019, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 01 de Abril de 2023 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PTAS, MODELO: CLIO MIO 5P CONFORT, MOTOR MARCA RENAULT N°

D4FG728Q246754, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1BB2U01HL440587, AÑO: 2016, DOMINIO: AA313OM, de propiedad de la ejecutada Srta. Daniela Andrea Krecul DNI: 35077692- en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 14/02/2022 el automotor registra plan de pagos n° 114338/20 con deuda cuotas 02/12 y 07/12 por \$ 4.814,92.- Tribunal de Faltas N° 1: al 22/02/2022 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 25/02/2022 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 02/03/2022 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 341.698,07), y al mejor postor.- SEÑA: (10%) SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2023.-

AMALIA R. MIRANDA
Secretaria de Refuerzo

I. 30-03-23 V. 31-03-23

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ JUEZ, Secretaria N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Crónica que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ MAXIMILIANO NICOLAS – RODRIGUEZ DE OLIVERA MARIANO FABIAN Y CORTES ADRIANA LAURA S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 263/2020, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 01 de Abril de 2023 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PTAS, MODELO: NUEVO SANDERO EXPRESSION, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MA812UE59144, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A15SRBE4KL500995, AÑO: 2018, DOMINIO: AC863UG, de propiedad del ejecutado Sr. Maximiliano Nicolás Fernández DNI: 35889048 en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 22/08/2022 el automotor está radicado e Rada Tilly.- Asesoría Letrada 22/09/2022 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 22/02/2022 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 23/09/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3:

al 26/9/2023 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58, ratificado por Ley 14467 (t.o Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias Leyes Nros. 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345, 25.677 y 26.348, bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- **COMISION:** (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, de Marzo de 2023.

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 30-03-23 V: 31-03-23

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición de la Dra. Carolina Agueda Inglada Moroso, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Marcela Grandinetti, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «MOYA RAMON ALEXANDER C/ SALESPower SOCIEDAD ANONIMA S/ EMBARGO PREVENTIVO», expediente N° 536/2019, se le notifica a la demandada SALESPower S.A., lo siguiente: «Comodoro Rivadavia, 13 de marzo de 2019.- Por presentado, parte y por constituido domicilio.- Con el escrito precedente y fotocopias adjuntas, fórmese incidente que -oportunamente- correrá agregado por cuerda al principal (Expte. Nro. 388/18).- En atención a lo solicitado, la rebeldía decretada en autos principales y de conformidad con lo previsto por el art. 71 inc. b) de la ley XIV nro. 1 (antes ley 69) decretese embargo preventivo sobre bienes de la demandada en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de pesos doscientos cuarenta mil ciento sesenta con setenta y cinco centavos (\$240.160,75) importe del capital, con más la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas.- Téngase presente el bien denunciado a embargo y líbrense oficios como se pide.- Oportunamente, notifíquese personalmente o por cédula (art. 137 inc. 6to. del C.P.C.Ch.).- A los fines de la correspondiente compensación remítase el presente a la Oficina de Adjudicación de Causas.- Asimismo, por Secretaría procédase a solicitar apertura de cuenta judicial.- Firmado: ZULEMA CANO. JUEZ».- «Comodoro Rivadavia, febrero 16 de 2023. Hágase saber a las partes que, en el marco del proceso de digitalización de las causas, el trámite de los presentes autos continuará digitalmente y que las sucesivas providencias serán suscriptas electrónica o digitalmente. Notifíquese. Avócase la suscripta

al conocimiento de la presente causa. Notifíquese. Al ID 890894: 1 Y 2. En atención a lo solicitado, encontrándose la cuenta judicial de autos dada de baja, por Secretaría, procédase con el protocolo de devolución de fondos inmovilizados a la nueva cuenta judicial - cuya apertura es solicitada en este acto. 3. En atención a las constancias de autos, equivaliendo la notificación del auto que ordena el embargo preventivo al traslado de la demanda y hallándose cumplimentado lo dispuesto por el art. 147 de la ley XIII N° 5 Anexo A del DJPCH, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) DIAS, a los fines solicitados. (art. 16 in fine Ley XIV N° 1 DJPCH). Carolina A. Inglada Moroso JUEZA Firmado electrónicamente.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, de Marzo de 2023.

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 29-03-23 V: 31-03-23

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 19/2023, en el cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por las supuestas irregularidades cometidas en el proceso de contratación directa correspondiente a la construcción de cuatro (4) aulas modulares destinadas a Establecimientos Educativos con asiento en la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumario, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- La Presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°.- Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Firmado por Abog. ALANIS, José Martín Subsecre-

tario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación – Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 19/2023

Sr. GASTON PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 22-03-23 V: 05-04-23

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF de Puerto Madryn de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que

invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 03 al 18 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar. El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 20 de marzo de 2023.-
Convocatoria N° 01/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn. Las inscripciones serán

recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: concursos_pga@juschubut.gov.ar .Se fija como fecha de inscripción desde el día 03 al 17 de abril de 2023. El temario será remitido por correo electrónico. Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpfchubut.gov.ar

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para dos (2) cargos de Procurador de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF de la ciudad de Trelew, en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la

Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda

la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a:

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 03 al 17 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 20 de marzo de 2023.-
Convocatoria N° 02/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición tendiente a la conformación de la lista de mérito de postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan

para el cargo de abogado de fiscalía en las OUMPF de las ciudades de Esquel, Lago Puelo, Rawson, Trelew, Puerto Madryn y Sarmiento, en un todo y de conformidad con lo establecido por el Art 20 Inc d) de la Ley V - N° 94 Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de Aspirantes a Abogados, Funcionarios y Procuradores del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut aprobado por Resolución Nro. 111/20 PG y sus modificatorias Nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- ser argentino.
- poseer título de abogado.
- veinticinco años de edad como mínimo.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail: concursoabogados@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días Se solicita ingresando a: [https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-](https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram)

digital-2/certificado-ram

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concurso_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 3 al 17 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursoabogados@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 20 de marzo de 2023.-
Convocatoria N° 3/23. C.F.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la conformación de la lista de mérito de postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan para el cargo de abogado de fiscalía en las OUMPF de las ciudades de Esquel, Lago Puelo, Rawson, Trelew, Puerto Madryn y Sarmiento. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: concursoabogados@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el día 03 al 17 de abril de 2023. El temario será remitido por correo electrónico. Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpfchubut.gov.ar.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 2023 a las 20.30 horas en la sede social ubicada en A. Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Consideración de Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria Anual del Ejercicio N° 51 cerrado el 31 de diciembre de 2022, con informe de Comisión Fiscalizadora.

Autorización para compra, venta y donación de bienes muebles y muebles registrables.

MARIO M. ENCINA

Tesoroero

GRACIELA RUBILAR

Secretaria

MIGUELA TORRES

Presidente

Se recuerda a los socios para que la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49º: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva»

I: 31-03-23 V: 03-04-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Juez/a Penal, para la ciudad de Sarmiento».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Trelew».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Rawson».
- «Fiscal General, para la ciudad de Rawson». (dos cargos)
- «Fiscal General, para la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública» (Trelew – Rawson).
- «Fiscal General, para la ciudad de Comodoro

Rivadavia» (dos cargos).

– «Fiscal General, para la localidad de Lago Puelo» (dos cargos).

– «Fiscal General, para la ciudad de Esquel».

– «Juez/a Laboral, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

– «Defensor/a Público Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

– «Defensor/a Público Penal, para la ciudad de Trelew».

– «Juez/a de Familia, para la ciudad de Puerto Madryn».

– «Juez/a de Paz, Titular, para la localidad de El Maitén».

– «Juez/a de Paz, Titular, para la localidad de Rio Mayo».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de abril del 2023, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362; mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez, Fiscal o Defensor: «...Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial...». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz: «...se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita». (Art. 185 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 31-03-23 V: 04-04-23

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN CONCURSO PÚBLICOS DE PRECIOS N° 01/2023

Objeto: «Eliminación de Cargas Horizontales del Sitio 3 Original – M.A.S.»

Consulta Pliego: Pagina Web APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

Fecha Tope Compra Pliego: 21 de abril de 2023 a las 13:00 hs.

Visita de Obra: 4 de abril 2023 a las 10:00 horas, 11 de abril 2023 a las 10:00 horas, 18 de abril 2023 a las 10:00 horas.

Se debe concurrir a las mismas con seguro personal vigente.

Coordinar con Área Técnica APPM:

Ing. Maximiliano Sanabria - Cel: 2804507810 – msanabria@appm.com.ar

Ing. Leandro Pagani – Cel: 2804271387 – leandro.pagani@appm.com.ar

Consultas y Adquisición de Pliego: Encargada del Área Compras APPM:

Rocio Enrique – Cel: 2804505937 – compras@appm.com.ar

Encargado del Área Técnica APPM: Ing. Maximiliano Sanabria – Cel: 2804507810 – msanabria@appm.com.ar

Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las Ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Fecha Tope Presentación Ofertas: 24 de abril 2023, a las 10:00 horas.

Actos de Apertura – Fecha y Lugar: El acto de apertura del «Sobre A» se realizará el 24 de abril de 2023 a las 11:00 horas y el acto de apertura del «Sobre B» el 27 de abril 2023 a las 11:00 horas. Ambos tendrán lugar en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 – Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.-

I: 31-03-23 V: 04-04-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-
2023**

OBJETO: Adquisición de 500 Tn. de Cemento Portland a Granel Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 32.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Setecientos (\$ 10.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de abril de 2023, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-03-23 V: 03-04-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 3/2023**

Objeto: «Instalaciones electromecánicas CJCR»
Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 – Cro. Rivadavia.-

Fecha de apertura: Viernes 21 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75,

Rawson).-

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta (\$47.518.450,00).-

Garantía de oferta: Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$475.184,50).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta.- (\$142.555.350)

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Cro. Rivadavia.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 27-03-23 V: 31-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 6/2023**

Objeto: «Finalización Edif. Torre Belgrano - Rw»
Lugar de Emplazamiento: Belgrano N° 521 — Rawson

Fecha de apertura: Martes 25 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$209.434.799,80).-

Garantía de oferta: Pesos dos millones noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos (\$2.094.347,99).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos.- (\$209.434.799,80)

Plazo de ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 27-03-23 V: 31-03-23

SECRETARÍA DE TRABAJO**LICITACION PUBLICA Nº 02/2023 – STR**

Objeto: Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

UN (1) furgón genérico transmisión manual naftero motor 1.6 de 120 cv o menor aire acondicionado color blanco semi vidriada para cinco (5) personas deberá incluir kit de seguridad.

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 14 de Abril de 2023, a las 11:00 horas. -

Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez Nº 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos (\$8.500.000).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez Nº 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 30-03-23 V: 31-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PRORROGA DE APERTURA**
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 1/2023

Objeto: «Provisión e instalación de Centro de Datos Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen Nº 1835-Cro. Rivadavia

Fecha de apertura: Viernes 21 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y un millones ochocientos diecinueve mil ciento seis con veintidós centavos (\$91.819.106,22).-

Garantía de oferta: Pesos setecientos veinticuatro mil doscientos (\$724.200,00).-

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 30-03-23 V: 04-04-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 12/2023

Objeto: «Nuevo Juzgado de Paz de Trevelin»

Lugar de Emplazamiento: Calle Río Corintos Nº400 – Trevelin

Fecha de apertura: Viernes 28 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones (\$90.000.000).-

Garantía de oferta: Pesos novecientos mil (\$900.000).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos ciento veinte millones.- (\$120.000.000)

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).- Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 30-03-23 V: 05-04-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 01/2023

OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»

Fecha de Apertura: viernes 21 de abril de 2023 a las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 21 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547, Rawson -Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal

Oficina de Compras. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en Dirección de

Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547; Rawson Chubut (9103). TE 280-

4592472. Mails: rmendez@juschuhut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos: Dieciséis millones ciento veintidós mil (\$ 16.122.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Ciento sesenta y un mil doscientos veinte (\$161.220)

I: 30-03-23 V: 05-04-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**
Expediente Nº 237/2023-MAyCDS**Licitación Pública Nº 01/2023**

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000. (Pesos treinta y cinco Millones)

Valor del Pliego: sin cargo (adjunto Archivo de Plie-

gos de Bases y condiciones- Anexo C de Especificaciones Técnicas, en Sistema de Licitaciones -Gob. De la Provincia del Chubut)

Objeto: Adquisición de dos camionetas pick up doble cabina 4x4 y una camioneta Utilitario Pequeño para dos pasajeros, nuevas sin uso 0 km.

Fecha de Apertura: 12 de abril 2023

Hora: 10.00 hrs.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de abril 2023 a las 9.30 hrs. En Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente y control del Desarrollo Sustentable o por

correo en sobre cerrado lugar de apertura: Dir. Gral., de Administración ubicado en Hipólito Irigoyen N° 42 Rawson Chubut - C.P 9103.

Mantenimiento de Oferta: sesenta (60) días hábiles Administrativos a partir de la fecha de Apertura

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Dir. Gra., de Administración - Dpto. Compras perteneciente al Ministerio de Ambiente y del Desarrollo Sustentable, ubicado en Hipólito Irigoyen N° 42 Rawson – Chubut.

I: 30-03-23 V: 04-04-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00